



DECRETO EXENTO N° 913

RETIRO, 10 de abril de 2024.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.135/19, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro Voluntario para los Funcionarios Municipales que indica; Decreto N°193 que aprueba Reglamento de la Ley N° 21.135, y los antecedentes obtenidos en el proceso de postulación;

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 21.135, se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años si son hombres; y, cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos previstos para ello.

2.- Que el Artículo 8° de la Ley N° 21.135, prevé que los funcionarios municipales a quienes se les conceda la bonificación por retiro voluntario, tendrán derecho a percibir una bonificación adicional de cargo fiscal; siempre que a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación por retiro, cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal, para cuyos efectos se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.

3.- Que el Artículo 10 de la Ley N° 21.135 concede un bono por antigüedad a los funcionarios municipales a que se refieren los Artículos 1° y 3°, que perciban la bonificación por retiro voluntario, y siempre que tengan a la fecha del cese de funciones los años de servicio en la administración municipal, continuos o discontinuos que se indican. Para estos efectos, se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.

DECRETO:

1° **DETERMÍNESE** la nómina del funcionario regido por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que postuló a las bonificaciones por retiro voluntario y adicional, que cumple los requisitos para acceder a dichos beneficios:

Nombre Funcionarios	Cédula de Identidad	Postula a Bonificación por Retiro Voluntario (Art. 1°, 2°, Inc. Primero y 3°)	Postula a Bonificación Adicional (Art. 2°, inc. Tercero, y 8°)	Postula a Bono por Antigüedad (Art. 10)	Postula a Bono por Trabajo Pesado (Art. 11)	Cumple edad
ORFA DEL CARMEN NORAMBUENA URRÁ	9.179.075-0	Si	Si	NO	No	Si
REINALDO ERNESTO ORELLANA MUÑOZ	7.380.603-8	Si	Si	NO	NO	Si

DECRETO EXENTO N° 913

RETIRO, 10 de abril de 2025.

2° **Ratifíquese, que no existe** funcionarios regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551. de 1980, y por la Ley N° 18.883, que postularon a la bonificación por retiro voluntario y de quienes no pudiendo postular a dicho beneficio, postularon a la bonificación adicional por encontrarse en la situación contemplada en el artículo 2°, inciso tercero, de la Ley N° 21.135, pero que no cumplen los requisitos para acceder a tales estipendios.

3° **Ratifíquese que no existe** personal regido por el Código del Trabajo, que se desempeña en cementerio, que postuló a la bonificación adicional, que cumple con los requisitos para acceder a dicho beneficio.

4° **Ratifíquese que no existe** personal regido por el Título II del Decreto Ley N° 3.551 de 1980, y por la Ley N° 18.883, según el Artículo 11 de la Ley N° 21.135, otorga un bono por trabajo pesado, a los funcionarios a que se refiere los artículos 1° y 3°, que postuló a la bonificación por retiro, que cumple con los requisitos para acceder a dicho beneficio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Javier Cueto Lastra
JAVIER CUETO LASTRA
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS (S)



Cesar Larranaga Gutierrez
CESAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ALCALDE (S)



Gerardo Bayer Torres
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- SUBDERE
- Control Interno
- Carpetas funcionarios
- Archivo Depto. RR.HH.

-----/
CLG/GBT/JCL/gch